



aeca

Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

Homologación de Certificaciones Profesionales

BASES DE LA CONVOCATORIA

Octubre - 2021



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

| | |
|--|----|
| I. PRESENTACIÓN | 3 |
| II. ¿En qué consiste el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AECA? | 4 |
| III. CATEGORÍAS DE HOMOLOGACIÓN PROFESIONAL..... | 5 |
| IV. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? | 7 |
| V. REQUISITOS, PUNTUACIÓN Y JUSTIFICANTES A APORTAR POR EL CANDIDATO ... | 7 |
| VI. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN | 9 |
| VII. TASAS Y PAGOS..... | 20 |
| VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN | 21 |
| IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO..... | 21 |
| X. CONSULTAS DEL PROCESO | 22 |
| ANEXOS..... | 23 |



I. PRESENTACIÓN

1. El Colegio de Contadores Públicos de Junín es una Institución Profesional sin fines de lucro, que tiene como finalidad fomentar la adhesión y la mejora del profesional contable, gestionando servicios de educación continua, satisfaciendo los requerimientos de sus Agremiados y grupos de interés en general a través de una estrategia de mejora continua de sus procesos.

Siendo uno de sus **fines**, establecido en el Artículo 7° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín:

g) Promover la vinculación entre sus miembros y el establecimiento de relaciones interinstitucionales permanentes con los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, así como con los demás Colegios Profesionales el país y/o equivalentes de otros países.

Siendo uno de sus **objetivos**, establecido en el Artículo 8° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín:

e) Incentivar e impulsar el liderazgo profesional del Contador Público, hacia la investigación científica, tecnológica y técnica, así como desarrollar planes y programas de educación continuada, para la capacitación, actualización y especialización de sus agremiados, lo que incluye post-grados y becas internacionales.

2. AECA es una asociación profesional sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por el conjunto de su labor, cuya misión es conseguir la mejora constante del nivel de competencia de los profesionales de la empresa. Su principal aportación en la realización de estudios en el campo de las Ciencias Empresariales, encaminados a la mejora de las técnicas de gestión y de los niveles de información en la empresa.

Desde diciembre de 2013, es la primera asociación profesional que acredita a los profesionales expertos en contabilidad en España a través de su certificación profesional Experto Contable Acreditado-ECA@, para personas físicas, y Entidad Acreditada-ECA, para empresas, firmas y departamentos, con acuerdos internacionales para su posible homologación.

Desde febrero de 2020, es la primera asociación profesional que acredita a los profesionales expertos en valoración de empresas y activos en España a través de su certificación profesional Experto Valorador Acreditado-EVA@, para personas físicas, y Entidad Acreditada-EVA@, para empresas, firmas y departamentos, con acuerdos internacionales para su posible homologación

3. Que existe en ambas entidades un interés común en el estudio, la formación y la divulgación en áreas de especial relevancia para el profesional de la contabilidad, contador público, como, por ejemplo, son: normativa contable internacional, finanzas, valoración de empresas, nuevas tecnologías aplicadas a la contabilidad y las finanzas (Big Data, Blockchain, Data Analytics, Inteligencia Artificial), transparencia corporativa, información no financiera, responsabilidad social corporativa.
4. Concurren en ambas entidades finalidades de acreditación y formación de sus profesionales, además de estudio, investigación y difusión de conocimientos empresariales, para lo cual se mantienen en ambas, grupos de trabajo y comisiones, organización de formación, cursos y seminarios, y otras actividades dirigidas a los miembros de ambas.
5. Existe un deseo de hacer participar en estas actividades a los miembros de ambas entidades y a la sociedad en general, con la finalidad de actualizar conocimientos, promover la discusión de las posturas doctrinales y divulgar determinadas técnicas profesionales.



6. Que ambas entidades entienden que del intercambio de conocimientos e información surgirán sinergias que permitan el crecimiento y el mutuo beneficio de las dos organizaciones.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud.

BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú, que en su Artículo 20° consagra que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de Derecho Público.
- b. Ley N° 13253 Ley de Profesionalización del Contador Público Colegiado.
- c. Ley N° 28951, Ley de Competencias del Contador Público y de los fines, naturaleza y atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- d. Convenio de Colaboración entre la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y el Colegio de Contadores Públicos de Junín (5 de mayo de 2021).
- e. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y el Colegio de Contadores Públicos de Junín (5 de mayo de 2021).

II. ¿En qué consiste el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AECA?

Es la formalización de un marco de colaboración entre AECA y el CCPJ para fomentar la **CERTIFICACIÓN PROFESIONAL, LA FORMACIÓN CONTINUADA Y DESARROLLO DE LA CIENCIA CONTABLE EN GENERAL.**

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objetivo proyectado:

- a. Difusión por ambas entidades de los documentos y publicaciones de interés común editados por cualquiera de ellas, pudiendo asumirse la edición o publicación conjunta de textos y materiales en los casos que se considere conveniente.
- b. Dar a conocer entre los miembros de ambas entidades, a través de sus informativos y otros canales y medios de comunicación digitales, las actividades tales como Conferencias, Jomadas o Congresos que separada o conjuntamente se lleven a cabo por parte de estas, todo ello con arreglo a las fórmulas que se establezcan al efecto y posibilitando al mismo tiempo especiales condiciones de participación en dichos actos para los miembros de una y otra entidad.
- c. Participar como colaboradores en los Congresos, Jomadas y reuniones profesionales organizadas por cada entidad aportando ponentes en sesiones, difusión de las convocatorias y cualquier otra ayuda que se entienda de interés en cada momento.
- d. Desarrollo de actividades de formación online (webinars) y mutuo reconocimiento de efectos de determinadas actividades de formación permanente para los miembros de ambas entidades, en las condiciones y formas que se establezcan para ello.
- e. Posible **homologación y/o realización de difusión de las respectivas acreditaciones y registros de profesionales de la Contabilidad** de ambas entidades. En condición de: Experto Valorador Acreditado-EVA@, para personas físicas, y Entidad Acreditada-EVA@, para empresas, firmas y departamentos, con acuerdos internacionales para su posible homologación.
- f. Apoyo en la gestión de Convenios con las Universidades de España para la realización de Estudios de Postgrado, con descuento corporativos para el CCPJ.

- g. Otras formas de cooperación que puedan acordarse conforme al presente convenio, como la incorporación de CCPJ a AECA como Socio Estratégico Internacional con las prestaciones establecidas en el Anexo a este convenio para el colegio y sus miembros.

III. CATEGORÍAS DE HOMOLOGACIÓN PROFESIONAL

Las certificaciones ECA®, EVA® y CPC, marcas registradas, acreditan la expertise de los Profesionales, dando transparencia y garantía de calidad al cliente. Los Contadores Públicos Colegiados que la obtengan, entrarán además a formar parte de AECA a Título Personal como Socios Corresponsables de esta prestigiosa entidad, recibiendo información y formación, entre otras ventajas de sus socios.

3.1 Experto Contable Acreditado-ECA®: primera acreditación profesional en materia contable creada en España con la finalidad de reconocer formalmente la capacitación técnica de los expertos que justifiquen una amplia y contrastada experiencia de al menos 15 años.

¿Conoce las áreas de trabajo y servicios que presta un Experto Contable Acreditado-ECA®?

Los Expertos Contables de AECA son garantía de profesionalidad en materia contable y de información financiera. Optimizan y mejoran sus procedimientos y procesos en el área económico-administrativa, financiera, cadena de suministro, rentabilidad por líneas de negocio, sistema de costes, plantilla, ventas, cartera de clientes, instrumentos financieros, endeudamiento y necesidades de financiación, entre otros.

RELACIÓN DE EXPERTOS CONTABLES ACREDITADOS-ECA®

eca
Experto Contable Acreditado®

RELACIÓN DE ENTIDADES ACREDITADAS-ECA®

eca
Experto Contable Acreditado®
ENTIDAD ACREDITADA

Principales áreas de trabajo y servicios que presta un Experto Contable Acreditado-ECA®

- Elaboración y Verificación del nuevo Estado de Información No Financiera (ENF) que deberán presentar y verificar de forma obligatoria numerosas empresas conforme a la Ley 11/2018.
- Consultas contables respecto a la aplicación o interpretación de un principio contable o al tratamiento contable de una transacción específica.
- Perito judicial en materia contable.
- Asistencia en litigios; apoyo en procesos de arbitraje y mediación; informes y pruebas periciales.
- Adaptaciones de nuevas normativas. Realización de proyectos de impacto.
- Restructuraciones: asesoramiento concursal así como en financiación y negociación de deuda.
- Valoraciones de empresas y estudios actuariales, actuando como experto independiente.
- OPVs y emisiones de deuda de empresas: preparación de su salida a bolsa, principalmente en materia de cumplimiento regulatorio, preparación de estados financieros y control interno.
- Asesoramiento en materia de identificación y gestión del riesgo contable y financiero.
- Servicios de control interno: diseño y definición de modelos de control interno de la información financiera.
- Asesoramiento en materia de servicios para la Dirección Financiera, especialmente en la estructuración de operaciones.
- Asesoramiento en operaciones corporativas: fusiones, ventas y adquisiciones.
- Auditoría interna.
- Planes de viabilidad empresarial.
- Arbitrajes y mediación.
- Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).
- Informes de cumplimiento de ratios (ratios de solvencia, etc.).
- Informes sobre gestión empresarial en Responsabilidad Social Corporativa, indicadores de transparencia y buen gobierno, Información Integrada, verificación, etc.
- Asesoramiento en contabilidad y administración de Entidades Sin Fines Lucrativos.
- Asesoramiento a Cooperativas y otras empresas de la economía social.
- Determinadas valoraciones que según las modificaciones de la LSC pasan de la obligación de realizarse por un auditor a poder efectuarse por un experto contable, tales como: Determinación del valor razonable de acciones/participaciones; Determinación del importe a abonar en caso de liquidación del usufructo de acciones/participaciones; Opinión técnica en casos de supresión del derecho de suscripción preferente en obligaciones convertibles.

Más información en Teléfono: 91 547 44 63 - info@aecca.es - aecca.es/experto-contable-acreditado/

3.2 Experto Valorador Acreditado-EVA®: ideada para profesionales expertos valoradores, con una extensa trayectoria en el sector, que cumplan con los rigurosos requisitos fijados, sometidos además a revisión periódica, ofreciendo garantía de calidad a los usuarios que requieran una valoración independiente.

¿Conoce las áreas de trabajo y servicios que presta un Experto Valorador Acreditado-EVA®?

aeca
Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

Los Expertos Valoradores Acreditados-EVA® son garantía de profesionalidad y pueden ayudarle como expertos independientes, muy fiables para la toma de decisiones como, como por ejemplo, valoración de una compañía, o en otras operaciones con empresas, como compraventas, ofertas públicas de venta y de suscripción, fusiones, escisiones, cálculo del valor de garantías para la concesión de financiación, opas, etc.

RELACIÓN DE EXPERTOS VALORADORES ACREDITADOS-EVA® **eva** Experto Valorador Acreditado®

RELACIÓN DE ENTIDADES ACREDITADAS-EVA® **eva** Experto Valorador Acreditado® ENTIDAD ACREDITADA

Principales áreas de trabajo y servicios que presta un Experto Valorador Acreditado-EVA®

- Quiebra o liquidación de empresas
- Valoración de herencias
- Sucesión en empresas familiares o reparto de un patrimonio entre herederos
- Recompra de acciones o participaciones a un socio
- Disputas entre socios
- Disputas judiciales sobre el patrimonio de un empresario
- Valoración para instituciones de crédito (p. ej. obtención de un préstamo)
- Desarrollar un plan fiscal o de propiedades para proteger el capital
- Creación de una nueva línea de negocio
- Expropiación de locales y terrenos
- Remuneración a empleados en acciones
- Compra de una empresa o parte de empresa
- Venta de una empresa o de un porcentaje de la misma
- Fusión y absorción de empresas
- Escisión de una empresa o parte de una empresa para su venta
- Escisión y posterior fusión o absorción de una empresa
- Transmisión de acciones entre socios
- Admisión de nuevos socios
- Valoración de una empresa para su gestión basada en valor
- Reducciones o ampliaciones de capital
- Simple curiosidad por conocer el valor actual de su empresa

Además de determinadas valoraciones que según las modificaciones de la LSC pasan de la obligación de realizarse por un auditor a poder efectuarse por un experto independiente, tales como: determinación del valor razonable de acciones/participaciones; determinación del importe a abonar en caso de liquidación del usufructo de acciones/participaciones; opinión técnica en casos de supresión del derecho de suscripción preferente en obligaciones convertibles, etc.

Más información en Teléfono: 91 547 44 65 - info@aeca.es - aeca.es/certificaciones/experto-valorador-acreditado-eva/

3.3 Certificado Profesional en Contabilidad de AECA (CPC):



Reconoce la experiencia y competencias contrastadas, en materia de contabilidad, adquiridas por profesionales con un amplio bagaje en el sector.

Con el fin de satisfacer esta necesidad de reconocimiento de un numeroso conjunto de profesionales de la Contabilidad, con unos méritos y experiencia suficientemente contrastados, que representa una oferta perfectamente cualificada para cubrir una demanda creciente de



servicios contables en nuestro país, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) crea, en junio de 2019, una nueva certificación, de grado intermedio, para los profesionales de la contabilidad en España: CERTIFICADO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD (CPC-AECA).

El **Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)** se configura como un certificado intermedio que reconoce una competencia contrastada en materia de Contabilidad, ponderando especialmente la experiencia profesional (llave para su obtención), y teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos por medio de la formación continuada y otras actividades.

ECA® y EVA® se otorgan por un periodo de 5 años, tras los cuales el experto deberá renovarla; mientras que CPC se otorga de por vida.

IV. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Son candidatos elegibles, los Miembros Ordinarios Hábiles del Colegio de Contadores Públicos, quienes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Tienen la condición de **Habilitación Profesional** a la fecha de postulación en el proceso de HOMOLOGACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES PROFESIONALES.
2. No haber sido objeto de sanción por infracción de las normas legales, estatutarias, reglamentarias, el Código de Ética y los acuerdos de las Asambleas Generales del Colegio de Contadores Públicos al que pertenecen.
3. Se encuentren ejerciendo plenamente sus derechos civiles,
4. No haber sido sancionados mediante Sentencias o Resoluciones Superiores con carácter de firmes o en ejecución, por delitos penales y sanciones administrativas cometidas en el ejercicio de la profesión, o haber incurrido en otros actos considerados lesivos a la profesión.

V. REQUISITOS, PUNTUACIÓN Y JUSTIFICANTES A APORTAR POR EL CANDIDATO

REQUISITOS - Experto Contable Acreditado-ECA®:

1. Para la consecución del reconocimiento como **Experto Contable Acreditado-ECA®** será necesario obtener un mínimo de 60 puntos, de acuerdo con el baremo que sigue a continuación
2. El Comité de Evaluación cuantificará la puntuación correspondiente a los méritos y experiencia de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a. **Experiencia profesional:** hasta 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos
 - b. **Formación:** hasta 20 puntos, siendo exigible en todo caso un título universitario oficial o formación práctica continuada y un mínimo de 2 puntos
 - c. **Actividades docentes:** hasta 10 puntos
 - d. **Publicaciones:** hasta 10 puntos
 - e. **Participación en congresos y otras reuniones:** hasta 10 puntos
 - f. **Otros méritos:** hasta 10 puntos
3. En caso de renovación, se considerará la valoración indicada en el *apartado de Renovación*, debiendo obtener un mínimo de 20 puntos en relación con los últimos 5 años, en función de los nuevos méritos y experiencia aportados, valorándose, en particular, una formación continuada mínima que permita evidenciar la necesaria actualización del conocimiento.



4. AECA realizará todas las comprobaciones de los justificantes y documentación del solicitante en la medida que se estime oportuno para asegurar la veracidad de los méritos profesionales que se quieren acreditar

REQUISITOS - Experto Valorador Acreditado-EVA®:

Baremo, puntuación y justificantes a aportar por el candidato:

Para el desarrollo de su actividad, un Experto Valorador Acreditado-EVA® habrá de reunir unos requisitos mínimos en forma de méritos y experiencia exigidos que le darán derecho a un justificante (título) por parte de AECA acreditándolo como EVA®.

El candidato deberá demostrar una **adecuada experiencia y formación en actividades de valoración de empresas**, desde un punto de vista fundamentalmente económico-financiero:

1. Será necesario **obtener un mínimo de 60 puntos**, de acuerdo con el baremo que sigue a continuación
2. El Comité de Evaluación cuantificará la puntuación correspondiente a los méritos y experiencia de los solicitantes en:
 - a. **Experiencia profesional:** hasta 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos, en despachos o empresas en las que, contrastadamente, desarrollen la actividad de valoración y análisis económico de empresas. Será de interés especial la participación en valoraciones e informes de valoración. **IMPORTANTE:** Criterios de justificación de Informes de Valoración
 - b. **Formación:** hasta 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos. Ha de incluir, forzosamente, un título universitario de naturaleza económica o, caso de ser de otra naturaleza, ha de venir acompañado de un curso experto o máster en el ámbito económico-financiero.

Así mismo, se valorarán las siguientes actividades en aspectos relacionados con la valoración y el análisis económico-financiero:

- c. Actividades docentes: hasta 10 puntos
 - d. Publicaciones: hasta 10 puntos
 - e. Participación en congresos y otras reuniones: hasta 10 puntos
 - f. Otros méritos: hasta 10 puntos
3. La acreditación se otorga por un periodo de 5 años. En caso de renovación, se deberá obtener un mínimo de 20 puntos en relación con los últimos 5 años, en función de los nuevos méritos y experiencia aportados, valorándose, en particular, una formación continuada mínima que permita evidenciar la necesaria actualización del conocimiento.
 4. AECA realizará todas las comprobaciones de los justificantes y documentación del solicitante en la medida que se estime oportuno para asegurar la veracidad de los méritos profesionales que se quieren acreditar.

REQUISITOS - Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)®:

1. El reconocimiento **Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)** será expedido por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) a aquellos de sus socios numerarios que puedan acreditar unos conocimientos y experiencia en materia de contabilidad e información financiera de acuerdo a unos requisitos y baremo predefinidos.
2. Dicha certificación será nominativa y se expedirá a la persona que, siendo **socio de AECA**, lo solicite y obtenga la evaluación positiva correspondiente. Los socios protectores de AECA (personas jurídicas) podrán presentar las solicitudes correspondientes a los miembros de su organización.



3. Para la consecución del reconocimiento (*CPC-AECA*) será necesario **obtener un mínimo de 30 puntos**, de acuerdo con el baremo que sigue a continuación.
4. El Comité de Evaluación cuantificará la puntuación correspondiente a los méritos y experiencia de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a. **Experiencia profesional:** hasta 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos
 - b. **Formación:** hasta 20 puntos, siendo exigible en todo caso un título universitario oficial o formación práctica continuada y un mínimo de 2 puntos
 - c. **Actividades docentes:** hasta 10 puntos
 - d. **Publicaciones:** hasta 10 puntos
 - e. **Participación en congresos y otras reuniones:** hasta 10 puntos
 - f. **Otros méritos:** hasta 10 puntos
5. El *Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)* **no requiere renovación** con el paso del tiempo, considerándose como un estado profesional intermedio en la carrera hacia la consecución del *Experto Contable Acreditado-ECA®*.
6. AECA realizará todas las comprobaciones de los justificantes y documentación del solicitante en la medida que se estime oportuno para asegurar la veracidad de los méritos profesionales que se quieren certificar.

VI. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

EVALUACIÓN - Experto Contable Acreditado-ECA®:

a) Experiencia profesional: Hasta 50 puntos (mínimo 25)

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|--|---|
| Desempeño de tareas de dirección de contabilidad, asesoramiento en criterios de registro, valoración y elaboración de cuentas anuales o similar | Hasta 3 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada.• Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios.• Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Desempeño de tareas de dirección financiera o similar | Hasta 3 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada.• Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios.• Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Desempeño de tareas de auditor interno o similar | Hasta 3 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada.• Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios.• Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|---|
| Desempeño de tareas de auditor externo, y cuando se realicen de forma continuada en el tiempo, las labores de experto contable. | Hasta 3,5 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none">Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada.Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios.Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Encargos recibidos de terceros: con emisión de informes de auditoría, o de contabilidad e información financiera | Hasta 4 puntos por año, con un mínimo de tres informes o actuaciones similares por año. | <ul style="list-style-type: none">Tratándose de trabajos por cuenta propia, documentación suficientemente justificativa a juicio de la Comisión evaluadora (contratos, cartas de encargo, informes, etc.).Se valorará especialmente el manejo del marco internacional de información financiera. |

b) Formación: hasta 20 puntos (mínimo 2)

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|--|---|
| Título de Doctor | 4 puntos por Título de Doctor | Copia del título oficial |
| Realización de examen oficial de contabilidad en oposiciones o acceso a auditoría de cuentas | Hasta 4 puntos | Copia del título oficial |
| Título oficial de estudios universitarios superiores | 1 punto por cada titulación oficial | Copia del título oficial |
| Otros estudios oficiales | Hasta 1 punto | Copia del título oficial |
| Formación Continuada | Hasta 2 puntos por año de formación continuada acreditada, con un mínimo de 40 horas de formación/ año 1 punto por al menos 20 horas de formación/año | Certificado emitido por la entidad acreditativa |

c) Actividades docentes: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|--|--|
| Docencia impartida en másteres oficiales | Hasta 0,75 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none">Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente.Se valorará especialmente la vinculación con materias de contabilidad. |
| Docencia impartida en otros títulos oficiales | Hasta 0,75 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none">Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente.Se valorará especialmente la vinculación con materias de contabilidad. |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|--|--|
| Docencia impartida en títulos no oficiales | Hasta 0,2 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none">• Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente.• Se valorará especialmente la vinculación con materias de contabilidad. |
| Docencia impartida en cursos homologados como Formación Continuada | Hasta 4 puntos por año de formación continuada acreditada impartida, con un mínimo de 40 horas de formación/año impartidas 2 punto por al menos 20 horas de formación/año impartido | <ul style="list-style-type: none">• Certificado emitido por la entidad acreditativa. |

d) Publicaciones: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|---|---|
| Capítulos de libros | Hasta 2 puntos por capítulo. | Páginas de los libros en los que se haga constar: - Título - Autor/es - Índice - ISBN/depósito legal - Editorial - Año de publicación |
| Artículos de Revistas Académicas y Profesionales | Hasta 4 puntos por artículo si la revista está indexada por índice de impacto. Hasta 2 puntos por artículo si la revista no está indexada por índice de impacto. | Copia de las páginas en las que se indique: - Título - Autor/es - ISBN - Nombre de la Revista y número - Fecha de publicación - Se valorará especialmente la vinculación con materias de regulación contable. |

e) Participación en congresos y otras reuniones: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|--|
| Presentación de comunicaciones en congresos y reuniones internacionales | Hasta 2 puntos por comunicación presentada en congresos y reuniones internacionales. | Copia del certificado de haber presentado la ponencia, en el que se haga constar: - Título - Autor/es - Congreso y entidad organizadora - Año de publicación |
| Presentación de comunicaciones en congresos y reuniones nacionales | Hasta 1 punto por comunicación presentada en congresos y reuniones nacionales | Copia del certificado de haber presentado la ponencia, en el que se haga constar: - Título - Autor/es - Congreso y entidad organizadora - Año de publicación |
| Asistencia a congresos y reuniones internacionales | Hasta 1 punto por asistencia Hasta 1,5 puntos si está homologado como formación profesional continuada | Copia del certificado de asistencia |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|-------------------------------------|
| Asistencia a congresos y reuniones nacionales | Hasta 0,5 puntos por asistencia Hasta 1 punto si está homologado como formación continuada | Copia del certificado de asistencia |

f) Otros méritos: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|---|
| Socio de AECA | 0,5 puntos por cada año | Certificado de AECA |
| Miembro de corporación de auditores | 2 puntos | Certificado de inscripción |
| Miembro de otras entidades o colegios profesionales | Hasta 1 punto | Certificado emitido por la entidad o colegio |
| Miembro de Consejos de Administración o similar | 0,5 puntos por cada año como miembro de Consejo de Administración u órgano similar, hasta un máximo de 5 puntos | Certificado emitido por la entidad o copia del nombramiento |
| Miembro de Comisión de Estudio de índole profesional | Hasta 1 punto | Certificado de la entidad correspondiente |
| Premios recibidos | Hasta 1 punto | Copia del documento acreditativo de la concesión del premio |
| Miembro del Jurado para concesión de premios o similar | Hasta 1 punto | Certificado emitido por la entidad acreditativa |
| Miembro del Consejo Editorial de Revista Profesional o de investigación | Hasta 1 punto | Certificado emitido por la entidad |
| Otros méritos | Hasta 1 punto | Documentación justificativa de los méritos acreditados |

AECA expedirá el correspondiente Diploma de Experto Contable Acreditado-ECA® de forma nominativa, indicando la fecha de expedición y su vigencia, haciendo constar adicionalmente la puntuación obtenida por su titular, en atención a los méritos y experiencia aportados por el mismo.

EVALUACIÓN - Experto Valorador Acreditado-EVA®:

a) Experiencia profesional: Hasta 50 puntos (mínimo 25)

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|--|--|
| a.1) Desempeño de tareas de dirección financiera o similar, o dirección de contabilidad, asesoramiento en criterios de registro, | Hasta 1 punto por cada año acreditado con un máximo de 20 puntos | <ul style="list-style-type: none">Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada. |

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|--|---|
| valoración y elaboración de cuentas anuales o similar | | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • La experiencia de dirección financiera tendrá un límite de 15 años. Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas relacionadas con la valoración de empresas, y activos, así como en el estudio y análisis de empresas y sectores. Igualmente, la participación en el manejo del marco normativo internacional de información financiera y aspectos fiscales y legales a ellos asociados. |
| a.2) Formar parte de equipos de empresas de inversión como Capital Riesgo, Business Angels, etc. | hasta 1,5 puntos por cada año acreditado con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación es incompatible con la a.1. y a.3. en los mismos años. | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada. • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas relacionadas con la valoración de empresas, y activos, así como en el estudio y análisis de empresas y sectores; la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño); también el manejo del marco normativo internacional de información financiera y aspectos fiscales y legales a ellos asociados. |
| a.3) Desempeño de tareas de Valorador, Due Diligence, y Auditor externo, y cuando se realicen de forma continuada en el tiempo. | Hasta 1,5 puntos por cada año acreditado con un máximo de 10 puntos. Esta puntuación es incompatible con la a.1. y a.2. en los mismos años | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada. • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • Se valorará especialmente las actividades de valoración de empresas e intangibles y los trabajos de Due diligence para M&A, además de labores de planificación financiera, así como la experiencia auditora en proyecciones para realizar tests de deterioro, valores razonables en fusiones y análisis de empresa en funcionamiento. También la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores en empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| a.4) Encargos recibidos de terceros: con emisión de Informes de Valoración, Auditoría para valoración, Due diligence, o de contabilidad e información financiera. | En este apartado se ha de tener un mínimo de 15 ptos. Se requerirá asimismo un mínimo de 2 informes o actuaciones similares de media por año en un período de 5 años o 1 informe o actuaciones similares de media por año a lo largo del período evaluado superior a 5 años. Puntuación: Hasta 2,5 puntos en función de su participación por informe según el siguiente criterio: a) informe de valoración: máximo 2,5 ptos (responsable o no) b) informe sobre valoración: máximo 2 ptos. c) informe 'due diligence' para valoración: máximo 1,5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de trabajos por cuenta propia, documentación suficientemente justificativa a juicio de la Comisión evaluadora (contratos, cartas de encargo, informes, etc.) IMPORTANTE: Criterios de justificación de Informes de Valoración. • Se valorará especialmente el manejo del marco internacional de información financiera. • Se valorará especialmente los informes de valoración emitidos y los trabajos de Due diligence para M&A realizados la participación en trabajos de análisis y planificación de empresas. |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--------|--|----------------------------|
| | ptos. d) otros informes: máximo 1 pto. | |

b) Formación: hasta 20 puntos (mínimo 2)

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|---|
| Título de Doctor | 4 puntos por Título de Doctor | Copia del título oficial |
| Examen oficial de acceso a cuerpos oficiales o que reconozcan la pertenencia a un cuerpo especializados como valorador o auditor de cuentas | Hasta 3 puntos según ámbito de estudio y competencia. | Copia del título oficial |
| Título oficial de estudios universitarios superiores | Hasta 2 puntos por cada titulación oficial, en función del ámbito de estudio. | Copia del título oficial |
| Otros estudios de especialización en valoración de empresas e intangibles | hasta 2 puntos por cada 40 horas de media al año, hasta un máximo de 6 puntos (debe disponer al menos de 1 punto). | Copia del título oficial |
| Formación Continuada | Hasta 2 puntos por año de formación continuada acreditada, con un mínimo de 40 horas de media de formación/ año, según el ámbito de estudio, y hasta 1 punto por al menos 20 horas de formación de media al año | Certificado emitido por la entidad acreditativa |

c) Actividades docentes: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|--|---|
| Docencia impartida en másteres oficiales | Hasta 0,75 puntos por cada crédito impartido, según el tipo de formación impartida | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente. • Se valorará especialmente la relacionada con la valoración y análisis de empresas. |
| Docencia impartida en otros títulos oficiales | Hasta 0,75 puntos por cada crédito impartido, según el tipo de formación impartida | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente. • Se valorará especialmente la relacionada con la valoración y análisis de empresas. |
| Docencia impartida en títulos no oficiales | Hasta 0,2 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente • Se valorará especialmente la relacionada con la valoración y análisis de empresas. |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|--|---|
| Docencia impartida en cursos homologados como Formación Continuada | Hasta 4 puntos por año de formación continuada acreditada impartida, con un mínimo de 40 horas de formación/año impartidas 2 punto por al menos 20 horas de formación/año impartido | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la entidad acreditativa • Se valorará especialmente la relacionada con la valoración y análisis de empresas. |

d) Publicaciones: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|---|--|
| Libros y Capítulos de libros | Hasta 6 puntos por libro y 2 puntos por capítulo. | Portada y páginas de los libros en los que se haga constar: <ul style="list-style-type: none"> - Título - Autor/es - Índice - ISBN/depósito legal - Editorial - Año de publicación - Se valorará especialmente los relacionados con la valoración y análisis de empresas. |
| Artículos de Revistas Académicas y Profesionales | Hasta 3 puntos por artículo si la revista está indexada por índice de impacto. Hasta 1,5 puntos por artículo si la revista no está indexada por índice de impacto. | Copia de las páginas en las que se indique: <ul style="list-style-type: none"> - Título - Autor/es - ISBN - Nombre de la Revista y número - Fecha de publicación - Se valorará especialmente los relacionados con la valoración y análisis de empresas. |

e) Participación en congresos y otras reuniones: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|--|--|
| Presentación de comunicaciones en congresos y reuniones internacionales | Hasta 2 puntos por comunicación presentada y defendida en congresos y reuniones internacionales. Hasta 1,5 puntos por comunicación presentada y no defendida. | Copia del certificado de haber presentado la ponencia, en el que se haga constar: <ul style="list-style-type: none"> - Título - Autor/es - Congreso y entidad organizadora - Año de publicación Se valorará especialmente los trabajos presentados y/o defendidos relacionados con la valoración y análisis de empresas en actividades que incluyan este tipo de trabajos |
| Presentación de comunicaciones en congresos y reuniones nacionales | Hasta 1 punto por comunicación presentada y defendida en congresos y reuniones nacionales. Hasta 0,75 puntos por comunicación presentada y no defendida. | Copia del certificado de haber presentado la ponencia, en el que se haga constar: <ul style="list-style-type: none"> - Título - Autor/es - Congreso y entidad organizadora - Año de publicación Se valorará especialmente los trabajos presentados y/o defendidos relacionados con la valoración y análisis de empresas en actividades que incluyan este tipo de trabajos. |
| Asistencia a congresos y reuniones internacionales | Hasta 1,5 punto por asistencia Hasta 2 puntos si está homologado como formación profesional continuada. | Copia del certificado de asistencia Se valorará especialmente los trabajos presentados y/o defendidos relacionados con la valoración y análisis de empresas en actividades que incluyan este tipo de trabajos. |
| Asistencia a congresos y reuniones nacionales | Hasta 1 punto por asistencia Hasta 1,5 puntos si está | Copia del certificado de asistencia Se valorará especialmente los trabajos presentados y/o |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--------|---|---|
| | homologado como formación profesional continuada. | defendidos relacionados con la valoración y análisis de empresas en actividades que incluyan este tipo de trabajos. |

f) Otros méritos: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|---|
| Socio de AECA | 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 5 puntos. | Certificado de AECA |
| Suscripción a estándares profesionales internacionales de calidad: IVSC, etc. | Hasta 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos | Certificado |
| Miembro de corporación de auditores y similares | Hasta 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos | Certificado de inscripción |
| Miembro de otras entidades o colegios profesionales | Hasta 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos | Certificado emitido por la entidad o colegio |
| Miembro de Consejos de Administración o similar | 0,5 puntos por cada año como miembro de Consejo de Administración u órgano similar, hasta un máximo de 5 puntos | Certificado emitido por la entidad o copia del nombramiento |
| Miembro de Comisión de Estudio de índole profesional | Hasta 1 punto, con un máximo de 3 puntos. | Certificado de la entidad correspondiente |
| Premios recibidos | Hasta 1 punto con un máximo de 3 puntos. | Copia del documento acreditativo de la concesión del premio |
| Miembro del Jurado para concesión de premios o similar | Hasta 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos. | Certificado emitido por la entidad acreditativa |
| Miembro del Consejo Editorial de Revista Profesional o de investigación | Hasta 1 punto con un máximo de 3 puntos. | Certificado emitido por la entidad |
| Otros méritos | Hasta 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos. | Documentación justificativa de los méritos acreditados |

AECA expedirá el correspondiente Diploma de Experto Valorador Acreditado-EVA® de forma nominativa, indicando la fecha de expedición y su vigencia, haciendo constar adicionalmente la puntuación obtenida por su titular, en atención a los méritos y experiencia aportados por el mismo.

EVALUACIÓN - Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)®:

a) Experiencia profesional: Hasta 50 puntos (mínimo 25)

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|--|---|
| Desempeño de tareas de dirección de contabilidad, asesoramiento en criterios de | Hasta 3 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none">Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|---|
| registro, valoración y elaboración de cuentas anuales o similar | | <p>documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Desempeño de tareas de dirección financiera o similar | Hasta 3 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada. • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Desempeño de tareas de auditor interno o similar | Hasta 3 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada. • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Desempeño de tareas de auditor externo, y cuando se realicen de forma continuada en el tiempo, las labores de experto contable. | Hasta 3,5 puntos por cada año acreditado | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el número de años trabajados, el puesto desempeñado, con la indicación de las tareas realizadas. Si por razones justificadas no se cuenta con la documentación original acreditativa se podrá elaborar una memoria sobre las funciones realizadas con declaración jurada. • Acreditación: el documento deberá estar firmado por persona responsable de la entidad a la que se ha prestado servicios. • Se valorará especialmente la experiencia en problemáticas contables de distintos sectores, empresas de cierta dimensión (por ejemplo, obligadas a auditarse por tamaño), el manejo del marco normativo internacional de información financiera. |
| Encargos recibidos de terceros: con emisión de informes de auditoría, o de contabilidad e información financiera | Hasta 4 puntos por año, con un mínimo de tres informes o actuaciones similares por año. | <p>- Tratándose de trabajos por cuenta propia, documentación suficientemente justificativa a juicio de la Comisión evaluadora (contratos, cartas de encargo, informes, etc.)</p> <p>- Se valorará especialmente el manejo del marco internacional de información financiera.</p> |

b) Formación: hasta 20 puntos (mínimo 2)

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|-------------------------------------|----------------------------|
| Título de Doctor | 4 puntos por Título de Doctor | Copia del título oficial |
| Realización de examen oficial de contabilidad en oposiciones o acceso a auditoría de cuentas | Hasta 4 puntos | Copia del título oficial |
| Título oficial de estudios universitarios superiores | 1 punto por cada titulación oficial | Copia del título oficial |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--------------------------|--|---|
| Otros estudios oficiales | Hasta 1 punto | Copia del título oficial |
| Formación Continuada | Hasta 2 puntos por año de formación continuada acreditada, con un mínimo de 40 horas de formación/ año 1 punto por al menos 20 horas de formación/año | Certificado emitido por la entidad acreditativa |

c) Actividades docentes: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|--|--|
| Docencia impartida en másteres oficiales | Hasta 0,75 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente • Se valorará especialmente la vinculación con materias de contabilidad. |
| Docencia impartida en otros títulos oficiales | Hasta 0,75 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente • Se valorará especialmente la vinculación con materias de contabilidad. |
| Docencia impartida en títulos no oficiales | Hasta 0,2 puntos por cada crédito impartido | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la autoridad académica correspondiente, indicando el número de créditos impartidos por el docente, el año académico y la titulación correspondiente • Se valorará especialmente la vinculación con materias de contabilidad. |
| Docencia impartida en cursos homologados como Formación Continuada | Hasta 4 puntos por año de formación continuada acreditada impartida, con un mínimo de 40 horas de formación/año impartidas 2 punto por al menos 20 horas de formación/año impartido | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por la entidad acreditativa. |

d) Publicaciones: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--|-----------------------------------|--|
| Capítulos de libros | Hasta 2 puntos por capítulo. | Páginas de los libros en los que se haga constar: <ul style="list-style-type: none"> - Título - Autor/es - Índice - ISBN/depósito legal - Editorial - Año de publicación |
| Artículos de Revistas Académicas y Profesionales | Hasta 4 puntos por artículo si la | Copia de las páginas en las que se indique: <ul style="list-style-type: none"> - Título |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|--------|--|--|
| | revista está indexada por índice de impacto. Hasta 2 puntos por artículo si la revista no está indexada por índice de impacto. | - Autor/es - ISBN - Nombre de la Revista y número - Fecha de publicación - Se valorará especialmente la vinculación con materias de regulación contable. |

e) Participación en congresos y otras reuniones: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|--|
| Presentación de comunicaciones en congresos y reuniones internacionales | Hasta 2 puntos por comunicación presentada en congresos y reuniones internacionales. | Copia del certificado de haber presentado la ponencia, en el que se haga constar: - Título - Autor/es - Congreso y entidad organizadora - Año de publicación |
| Presentación de comunicaciones en congresos y reuniones nacionales | Hasta 1 punto por comunicación presentada en congresos y reuniones nacionales | Copia del certificado de haber presentado la ponencia, en el que se haga constar: - Título - Autor/es - Congreso y entidad organizadora - Año de publicación |
| Asistencia a congresos y reuniones internacionales | Hasta 1 punto por asistencia Hasta 1,5 puntos si está homologado como formación profesional continuada | Copia del certificado de asistencia |
| Asistencia a congresos y reuniones nacionales | Hasta 0,5 puntos por asistencia Hasta 1 punto si está homologado como formación continuada | Copia del certificado de asistencia |

f) Otros méritos: hasta 10 puntos

| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|---|---|
| Socio de AECA | 0,5 puntos por cada año | Certificado de AECA |
| Miembro de corporación de auditores | 2 puntos | Certificado de inscripción |
| Miembro de otras entidades o colegios profesionales | Hasta 1 punto | Certificado emitido por la entidad o colegio |
| Miembro de Consejos de Administración o similar | 0,5 puntos por cada año como miembro de Consejo de Administración u órgano similar, | Certificado emitido por la entidad o copia del nombramiento |



| Mérito | Puntuación | Justificación / Valoración |
|---|-----------------------------|---|
| | hasta un máximo de 5 puntos | |
| Miembro de Comisión de Estudio de índole profesional | Hasta 1 punto | Certificado de la entidad correspondiente |
| Premios recibidos | Hasta 1 punto | Copia del documento acreditativo de la concesión del premio |
| Miembro del Jurado para concesión de premios o similar | Hasta 1 punto | Certificado emitido por la entidad acreditativa |
| Miembro del Consejo Editorial de Revista Profesional o de investigación | Hasta 1 punto | Certificado emitido por la entidad |
| Otros méritos | Hasta 1 punto | Documentación justificativa de los méritos acreditados |

AECA expedirá el correspondiente Diploma de **Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)** de forma nominativa, indicando la fecha de expedición, haciendo constar adicionalmente la puntuación obtenida por su titular, en atención a los méritos y experiencia aportados por el mismo.

VII. TASAS Y PAGOS

1. Acreditación - Experto Contable Acreditado-ECA® y - Experto Valorador Acreditado-EVA®:

- **Solicitud de la Acreditación: 175 euros (*)**
- **Emisión de la Acreditación: 175 euros**

Renovación (a los 5 años de la primera emisión)

- **Solicitud de la renovación: 125 euros (*)**
- **Emisión de la renovación: 125 euros**

(*) *Los derechos de solicitud cubren los gastos de la revisión técnica efectuada, independientemente que el resultado de la misma sea positivo o negativo. No se contempla, por tanto, la posible devolución del importe abonado, quedando, no obstante, reservados los derechos para una segunda solicitud del interesado, en su caso.*

(**) *Una vez obtenida la acreditación, se deben realizar el pago anual de 60 euros por concepto de Socio Corresponsal, recibiendo todos los beneficios que enmarca AECA en esta categoría.*

2. Certificado Profesional en Contabilidad (CPC-AECA)

- **Solicitud de la Certificación: 175 euros (*)**
- **Emisión de la Certificación: 175 euros**

(*) *Los derechos de solicitud cubren los gastos de la revisión técnica efectuada, independientemente que el resultado de la misma sea positivo o negativo. No se contempla, por tanto, la posible devolución del importe abonado, quedando, no obstante, reservados los derechos para una segunda solicitud del interesado, en su caso.*

(**) *Una vez obtenida la acreditación, se deben realizar el pago anual de 60 euros por concepto de Socio Corresponsal, recibiendo todos los beneficios que enmarca AECA en esta categoría.*

Los pagos serán efectuados en soles, en CAJA HUANCAYO:

CC: 107002211009944653

CCI: 80800221100994465301

(*) Al tipo de cambio en Euros de la fecha de depósito y/o transferencia. Verificar página de la SUNAT.

VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Mediante RESOLUCIÓN N° 125-2021-CD-CCPJ de fecha 17 de junio de 2021, se acuerda **DESIGNAR** como integrantes del “**COMITÉ DE HOMOLOGACIÓN DE EXPERTOS CONTABLES ACREDITADOS POR AECA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN**”, a fin de revisar las solicitudes recibidas de los Agremiados que estén interesados en obtener la homologación de las Certificaciones Profesionales de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, el intercambio de información y documentación de los mismos con la Secretaria de AECA y de la concesión de las acreditaciones. De acuerdo a la naturaleza de sus cargos y funciones:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|---------------------------------------|--|
| 01 | CPC. IRMA IRENE ZARATE QUIÑONES | DECANA |
| 02 | CPC. DIANA PARIONA AMAYA | 2DA VICE DECANA |
| 03 | CPC. MARÍA ANGELINA CASA FRANCA ANAYA | DIRECTORA DE ÉTICA Y DEFENSA PROFESIONAL |
| 04 | CPC. ELVIS LEONARDO PIZARRO VALDEZ | DIRECTOR DE TESORERÍA |
| 05 | CPC. TITO EDGAR HUAMAN CUELA | PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO |

Tras ello, se propondrá y enviará al Comité de Evaluación de AECA, toda la información para la homologación de estos candidatos una vez que estos hayan formalizado y abonado la tasa de solicitud, ya que tras la pre evaluación realizada, previsiblemente, cumplen con los requisitos establecidos por cada Certificación (ECA®, CPC y EVA®) y previsiblemente será favorable. Si faltara alguna Documentación se avisaría al candidato para que lo subsane aportándola.

IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de Homologación de las Certificaciones Profesionales seguirá el siguiente proceso y cronograma:

(*) En caso el Comité de Homologación decida modificar las fechas, se comunicará oportunamente a los Postulantes.

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| Presentación de Bases y anuncio de la Convocatoria | Responsable: CCPJ Mediante Página Web, Emailing y Redes Sociales del CCPJ. | Sábado 2 de octubre |
| Charla Informativa: “HOMOLOGACION DE LAS CERTIFICACIONES PROFESIONALES AECA” | Responsable: CCPJ y AECA Mediante Zoom y Facebook Live. | Jueves 7 de octubre |
| Recepción de Solicitudes de Homologación y CVs documentados. <i>(Completar ítem 1 y 2 – según corresponda) de los ANEXOS.</i> | Responsable: Postulante Al correo electrónico secretaria.ccpjunin@gmail.com | Hasta el viernes 31 de octubre |
| Pre Evaluación y comunicación de Resultados | Responsable: Comité de Homologación - CCPJ | Hasta el 4 de noviembre |
| Abono de Tasa de Solicitud de Evaluación 175 euros | Responsable: Postulante A la Cuenta Bancaria consignada. | Entre el 4 y el 6 de noviembre |
| Evaluación final y emisión de Acreditaciones. | Responsable: Comité de Homologación - AECA | Entre el 4 y el 10 de noviembre |



| | | |
|--|--|---|
| Abono de Tasa de Solicitud de Emisión de la Acreditación 175 euros | Responsable: Postulante A la Cuenta Bancaria consignada. | Del 10 al 15 de noviembre (Cuando reciban la Carta formal del Comité con la valoración favorable oficial). |
|--|--|---|

X. CONSULTAS DEL PROCESO

- Las consultas a las Bases serán dirigidas a: gerencia.ccpjunin@gmail.com.
- Las consultas sobre el Formulario de Solicitud y Evaluación (Excel) serán dirigidas a sistemas.ccpjunin@gmail.com y/o secretaria.ccpjunin@gmail.com.
- Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados de la Convocatoria deberán ser dirigidas a: comitehomologacion.ccpj@gmail.com
- También podrás revisar mayor información en: <https://aeca.es/certificaciones/>



ANEXOS

1. Formato de Solicitud.

SOLICITO:

SEÑORA DECANA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN:

Yo _____

Identificado con DNI N° _____, Matrícula N° _____

Domiciliado en _____

Ante Usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Usted acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar.

Huancayo _____ de _____ de 2021.

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

EMAIL:

CELULAR:



2. Formato de Ficha de Evaluación en Excel.

- Ficha a cumplimentar por los candidatos interesados en cualquiera de las Acreditaciones:
.- [Plantilla ECA® / CPC](#) .- [Plantilla EVA®](#) y [justificación valoraciones](#)

(Ctrl + clic) Para descargar los Formatos en Excel.